

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.125/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 obra Disposición N° 004/12 mediante la cual se acepta la renuncia de la alumna Edith Beatriz MAYHUA a la Beca de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable;

QUE a Fs. 04 obra Nota interpuesta por la Dra. Zulma LIZARRALDE proponiendo la incorporación del alumno Santiago SOSA LOVATO como becario del Programa de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos "Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de dar continuidad al proyecto hidropónico que se desarrolla desde el mencionado Programa;

QUE a Fs. 05 obra la inscripción del alumno Santiago SOSA LOVATO;

QUE el becario cumplirá una carga de DIEZ horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a Media (1/2) Categoría de Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Agrícolas – Subdisciplina: Agronomía – Especialidad: Ingeniería Agronómica;

QUE la Directora de la Beca de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable será la Dra. Zulma LIZARRALDE y la Co-Directora la Mg. Nelly PONCE;

QUE a Fs. 13 vuelta obra Certificación de Crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se encuentra amparado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 126 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la F.F. 11 – Programa 66 - Becas de Extensión y Vinculación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Santiago SOSA LOVATO (D.N.I.N° 33.526.587) como becario de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable –UNPA-UARG, a partir del 1° de diciembre de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2012, bajo la Dirección de la Dra. Zulma LIZARRALDE y la Co-Dirección de la Mg. Nelly PONCE.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al alumno Santiago SOSA LOVATO (D.N.I. N° 33.526.587) la beca de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable UNPA-UARG, a partir del 1° de diciembre de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2012, bajo la Dirección de la Dra. Zulma LIZARRALDE y la Co-Dirección de la Mg. Nelly PONCE.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el becario Santiago SOSA LOVATO, cumplirá una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) Categoría Ayudante de Docencia de 2° Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Agrícolas – Subdisciplina: Agronomía Especialidad: Ingeniería Agronómica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 66 – Becas de Extensión y Vinculación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

109



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG